



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.2. Oposiciones y Concursos
AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA (ÁVILA)

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lanzahíta (Ávila), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º DE VACANTES	DENOMINACION	LEY 20/2021 CONCURSO	LEY 20/2021 CONCURSO OPOSICION	DURACIÓN
OFICIAL 1ª	CONSTRUCCION	1	OFICIAL CONSTRUCCION	1		A TIEMPO COMPLETO
OFICIAL 1ª	CONSTRUCCION	1	OFICIAL CONSTRUCCION	1		A TIEMPO PARCIAL
OFICIAL 1ª	CONDUCTOR	1	CONDUCTOR CAMION RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS	1		A TIEMPO PARCIAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	A TIEMPO COMPLETO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Lanzahíta, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el B.O.C. y L.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lanzahíta, 25 de mayo de 2022.

El Alcalde,
Fdo.: JOSÉ MIGUEL GÓMEZ GÓMEZ